

## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA POR PSA N° 001-2007/AGN – 1era. Convocatoria

### ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA LA DIRECCION DE ARCHIVO PUBLICOS 2da. Etapa

#### 1. GENERALIDADES

#### ENTIDAD QUE CONVOCA

- 1.1. Entidad : Archivo General de la Nación, en adelante EL AGN
- RUC N° : 20131370726
- Unidad Ejecutora : Oficina Técnica Administrativa
- Domicilio Legal : Jr. Camaná Cdra. 1 y Pasaje Piura s/n – Cercado de Lima – Lima  
Jr. Manuel Cuadros s/n – (Palacio de Justicia) – Cercado de Lima -  
Lima.
- Telefax : 426-7221

#### OBJETO

- 1.2. La Licitación Pública por PSA N° 001-2007/AGN tiene como objeto la adquisición de estanterías metálicas con [ángulos perforados, no ranurados para la Dirección de Archivos Públicos – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio – 2da Parte](#), de acuerdo al detalle indicado en las Especificaciones Técnicas que se indican en el [Anexo N° 01](#) de las presentes Bases.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año.

El proceso de selección está regulado por el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y, supletoriamente, por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante, el Reglamento, y sus modificatorias.

El expediente de contratación que da origen al presente proceso y el nombramiento del Comité Especial a cargo de su realización, fueron aprobados por [Resolución Jefatural N° 050-2007-AGN/J, del 05 de Febrero de 2007.](#)

## VALOR REFERENCIAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 1.3 S/. 536,030.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, incluido el IGV. Calculado al mes de **Enero de 2007**.

Los valores referenciales, así como los límites máximos y mínimos del presente proceso, se indican en el Anexo 3.

La fuente de financiamiento es **Recursos Ordinarios. Crédito Suplementario aprobado por Ley N° 28880**.

## SISTEMA Y MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

- 1.4 El presente proceso se rige por el sistema *a suma alzada*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## ACCESO A LAS BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

- 1.5 Todo proveedor que desee intervenir en el proceso de selección deberá inscribirse como participante, realizando el **pago de S/. 15.00 (quince con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV; lo que otorgará el derecho de recabar una copia de las Bases.
- 1.6 El pago debe realizarse en la ventanilla de Caja, sito en el Jr. Manuel Cuadros s/n – (Palacio de Justicia) – Cercado de Lima – Lima, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, **en las fechas señaladas en el cronograma**.
- 1.7 Las Bases serán entregadas en la **Oficina de Abastecimiento, sito en Jr. Camaná Cdra. 1 y Pasaje Piura s/n – Cercado de Lima – Lima**, contra la presentación del Recibo de Pago correspondiente, en el horario de atención de 08:00 a 16:30 horas.
- 1.8 Para efectos de las notificaciones que, conforme a las presentes Bases, deben realizarse, el proveedor podrá solicitar ser notificado, adicionalmente, por vía electrónica, para lo cual deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- 1.9 En caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.10 Que se haya registrado como participante.
- 1.11 No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- 1.12 No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 9º de la Ley.
- 1.13 La participación de postores en consorcio se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 37º de la Ley, el artículo 74º de su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE).

## 2. BASE LEGAL

2.1. La Base Legal está constituida por:

- Ley N° 28880, Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006.
- Decreto de Urgencia N° 024-2006, que aprueba el procedimiento especial para la ejecución de las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880.
- Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27633, Ley que modifica la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, sus modificaciones y complementarias.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias y Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Oficio N° 294-2007/GNP/AN, del 08 de febrero de 2007, de la Gerencia de Normas y Procesos de CONSUCODE, da conformidad al proyecto de Bases, conforme dispone el Art. 6° del D.U. N° 024-2006.
- Normatividad que en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se encuentre vigente, así como la que determine el Supremo Gobierno, sobre la materia.

## 3. CONVOCATORIA, CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE LAS BASES, PRORROGAS Y POSTERGACIONES

3.1. La convocatoria se realizará en una misma fecha, a través del Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

3.2. El calendario del proceso de selección se detalla en el Anexo 1.

### FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

3.3. Los participantes podrán presentar consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de sus extremos de las Bases o planteando solicitudes respecto de ellas, por escrito, dirigidas al Comité Especial, en la ventanilla de la [Oficina de Administración Documentaria del AGN](#), [sito en Jr. Manuel Cuadros s/n – \(Palacio de Justicia\) Cercado de Lima – Lima](#), en el horario de de **08:00 horas a 16:30 horas**, en las fechas indicadas en el Anexo 1, utilizando el **formato del Anexo 2**.

Asimismo, en las mismas fechas y horario indicados en el párrafo precedente, los participantes, mediante escrito debidamente fundamentado, podrán formular observaciones a las Bases utilizando el formato del [Anexo 2](#). Las observaciones deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley o cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

- 3.4. El Comité Especial absolverá las consultas y observaciones en un plazo de dos (02) días hábiles, mediante un pliego absolutorio que debidamente fundamentado y sustentado hará de conocimiento a los participantes a través del SEACE. Asimismo, quedará a disposición de éstos en la [Oficina de Abastecimiento, sito en Jr. Camaná Cdra. 1 y Pasaje Piura s/n – Cercado de Lima – Lima](#), y, de ser el caso, será remitido a los correos electrónicos de los participantes. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato. Al absolver las consultas el Comité Especial no podrá de oficio modificar las Bases aprobadas.
- 3.5. [De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 024-2006, ningún participante podrá solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados para pronunciamiento de CONSUCODE.](#)

### **INTEGRACION DE LAS BASES**

- 3.6. Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las [Bases quedarán integradas](#) como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- 3.7. Las Bases integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.
- 3.8. Las Bases integradas se publicarán en el SEACE al día (01) siguiente de la fecha señalada para la absolución de consultas y observaciones. En igual plazo, el Comité Especial remitirá copia de las Bases integradas al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

### **PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

- 3.9. El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso, deberá registrar en el SEACE la modificación del cronograma del proceso de selección y dar aviso a los participantes o postores; también deberá comunicar la decisión adoptada al Titular de la Entidad, a la Máxima Autoridad Administrativa o al funcionario encargado.

### **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

- 3.10. La propuesta, en su aspecto técnico y económico, tendrá vigencia durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, en caso el postor resulte favorecido con la Buena Pro.

#### 4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONÓMICO

##### LUGAR, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA

- 4.1. La entrega de los bienes, deberá efectuarse en un día hábil en el local de la Dirección de Archivos Públicos – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sito en la Calle Islas Hawai N° 180 – Pueblo Libre – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. EL AGN no está obligada a recibir bienes fuera de la fecha u horarios establecidos.

Los ítems y las cantidades se encuentran definidos en el Anexo A.

- 4.2. La entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la firma de Contrato.

##### CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

- 4.3. La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el artículo 233° del Reglamento.
- 4.4. La Conformidad de Recepción será dada por la Dirección de Archivos Públicos – Dirección Nacional Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio. Esta conformidad está referida a la verificación de la entrega del bien en las cantidades y calidad requerida, dentro del plazo de entrega establecido.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la institución.

##### CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION

- 4.5. El contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las prestaciones a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

##### FORMA DE PAGO

- 4.6. El pago se realizará según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.
- 4.7. La oferta económica incluirá todos los costos; es decir, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones, distribución y otros que incidan en el costo del bien hasta la entrega en su destino final. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- 4.8. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. (Puede variar conforme al artículo 55° del Reglamento).

## 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (02) sobres cerrados:

- Propuesta Técnica (Sobre N° 1)
- Propuesta Económica (Sobre N° 2)

Los sobres deberán llevar la inscripción: **Licitación Pública por PSA N° 001-2007-AGN Adquisición de Estantería Metálica para la Dirección de Archivos Públicos – 2da. Etapa**, la identificación de cada sobre y el nombre o razón social del postor, conforme al siguiente detalle.

Licitación Pública por PSA N° 001-2007-AGN:  
Adquisición de Estantería Metálica para la  
Dirección de Archivos Públicos – 2da. Etapa  
Primera Convocatoria

**Sobre N° 1**  
Propuesta Técnica

Nombre o Razón Social del Postor  
RUC N°

Licitación Pública por PSA N° 001-2007AGN:  
Adquisición de Estantería Metálica para la  
Dirección de Archivos Públicos – 2da. Etapa  
Primera Convocatoria

**Sobre N° 2**  
Propuesta Económica

Nombre o Razón Social del Postor  
RUC N°

5.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrán ser presentada en el idioma original, adjuntando traducción simple. El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Se considera "información esencial" aquella información necesaria, relevante e indispensable que pone de manifiesto las características del producto ofertado.

5.3. Cuando se solicita que el postor presente documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado respectivo o por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.4. Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

5.5. Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

5.6. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar

En caso de convocarse según relación de ítems: Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En caso de ofertas en consorcio, las propuestas técnica y económica deberán ser suscritas y rubricadas por él o los representantes del consorcio.

## **SOBRE N° 1 (PROPUESTA TÉCNICA)**

5.7 Deberá presentarse un (1) original y **01 (una) copia**, conteniendo:

**Índice de documentos** (su no presentación no acarrea la descalificación de la propuesta).

- **Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Obligatorio.**
- **Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor**  
Obligatorio. Según modelo Anexo 4. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- **Declaración Jurada según disposiciones vigentes en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado - Obligatorio.** Según el modelo Anexo 5.
- **Pacto de Integridad**  
Obligatorio. Según modelo del Anexo 6.
- **Carta de compromiso de Plazo de Entrega**  
Obligatorio. Según el modelo del Anexo 7.
- **Copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN)**  
Obligatorio.
- **Promesa Formal de Consorcio**  
Obligatorio, sólo para los postores que participen en consorcio. Según Anexo 8.
- **Cumplimiento Obligatorio de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Anexo 3.**
- **Declaración Jurada de Calidad de los insumos a emplearse en la fabricación de los bienes.**  
Obligatorio. Según modelo del [Anexo 09](#).
- **Declaración Jurada de Bienes elaborados en el territorio nacional**  
Opcional. Según modelo del Anexo 11.

- **Experiencia del Postor, según Anexo N° 12. Obligatorio**

Se calificará considerando el monto facturado por el postor postulante (Máximo 20 documentos), por un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

Se acreditará con copia simple de los Comprobantes de Pago cancelados o contratos u Orden de Compra adjuntando su respectiva conformidad.

Cada documento contractual debe corresponder a fabricación se estanterías metálicas.

- **Constancia de Cumplimiento Oportuno de de la prestación - Anexo N° 13**

El puntaje se otorgará por cada constancia de Cumplimiento Oportuno de la Prestación prestada por el postor.

**1) Las constancias deben contener la siguiente información:**

Entrega oportuna de los bienes y cumplimiento de las obligaciones post contractuales.

2) Deben estar referidos a las prestaciones con las que se acredita el factor "Experiencia del Postor"

3) **Adjuntar constancias.** Se deberán presentar como máximo cuatro (04) constancias, las cuales deberán corresponder a los últimos cinco años a la fecha de la presentación de la propuesta, y ser emitidas por la entidad receptora del bien.

## SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

5.9. La oferta es única. Por ningún motivo se aceptará la presentación de dos o más ofertas del mismo postor. Deberá presentarse en original y una (01), conteniendo:

**Hoja de Propuesta Económica.**

Obligatoria, conforme al Anexo 14.

El monto total de la propuesta económica será consignado en Nuevos Soles. Es a todo costo, es decir, deberá incluir todos los tributos (incluido el IGV), seguros, transportes, inspecciones, pruebas, certificaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, hasta la entrega en el destino final exigido en las presentes Bases.

El AGN no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Deberá consignar como máximo dos (02) decimales en la propuesta económica.**

## 6. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

6.1. La presentación de propuestas y el otorgamiento de la Buena Pro se realizarán en acto público, y contarán con la presencia de **notario público y un representante de la Oficina de**

**Control Institucional de EL AGN.** Se llevarán a cabo en el lugar y fecha indicada en el Anexo 1.

- 6.2. Para los actos de Presentación de Propuestas y de Apertura de Propuestas Económicas y de Otorgamiento de Buena Pro, **las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.** La personas jurídicas lo harán a través de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

## ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.3. **El Acto de Presentación de Propuestas** se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden que se registraron para participar en el proceso para la entrega de sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por **desistido de** participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación.
- 6.4. El Comité Especial procederá a abrir el sobre que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados, excepto los documentos solicitados como opcionales. De no ser conforme a lo solicitado, el Comité Especial rechazará la propuesta dejando constancia de ello en el acta notarial. En caso que el postor manifieste su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario Público mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule recurso de revisión. Si se formula revisión, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- 6.5. Si se detectara defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados por el postor y que no modifiquen el alcance de la Propuesta Técnica, el Comité Especial procederá de acuerdo a lo normado en el artículo 125º del Reglamento.
- 6.6. Culminada la revisión de documentos, el Comité Especial levantará el acta respectiva, la que deberá ser suscrita por todos sus miembros y postores que así lo deseen, dará por concluido el acto **y procederá a recordar a los postores la fecha del siguiente acto público.**
- 6.7. La Evaluación de las Propuestas Técnicas se realizará en fecha posterior al Acto Público de Presentación de Ofertas. El Notario Público procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la **evaluación de las propuestas técnicas.**

## EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

- 6.8. En primer lugar, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases.
- 6.9. Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios

- 6.10. Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo de **sesenta (60) puntos accederán a la evaluación económica**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- 6.11. Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

### **ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- 6.12. El Comité Especial verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites establecidos en el Anexo 3 de las presentes Bases.
- 6.13. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de las propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- $P_i$  = Puntaje de la oferta económica  $i$   
 $O_i$  = Oferta Económica  $i$   
 $O_m$  = Oferta Económica de costo o precio más bajo  
 $PMPE$  = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica  
 $i$  = Propuesta

- 6.14. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
- 6.15. El Comité Especial otorgará la buena pro a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, el mismo que se obtendrá del promedio ponderado de las evaluaciones técnica y económica, según lo previsto en el artículo 72º del Reglamento.

**El Comité Especial hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha y hora prevista en el Anexo 1, a través del Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de la prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.**

- 6.16. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden (artículo 133º del Reglamento):
- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico; o
  - A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la convocatoria sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - A través de sorteo en el mismo acto.

Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

## PUBLICACION DEL OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

6.17. Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la buena pro, sin admitir prueba en contrario. En esa misma fecha, el Comité Especial publicará los resultados del proceso en el SEACE, adjuntando un archivo que contenga las actas notariales y otro archivo con el cuadro de evaluación técnica y económica, bajo responsabilidad del Comité Especial.

De ser el caso, se remitirá los indicados archivos a los correos electrónicos de los postores el mismo día de su realización.

6.18. El Comité Especial está en la obligación de permitir el acceso de los participantes o postores al expediente de contratación, [previa solicitud](#).

6.19. La Buena Pro quedará consentida a los dos (02) días hábiles luego de otorgada.

6.20. La publicación del consentimiento de la Buena Pro se realizará en el SEACE el día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

## 7. CONTROVERSIAS

7.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 024-2006, solamente los siguientes actos podrán ser impugnados:

- a) [Rechazo de la propuesta técnica](#)
- b) [Descalificación técnica](#)
- c) [Otorgamiento de la buena pro](#)

7.2. La única vía para impugnar es el recurso de revisión, que se presentará ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previo cumplimiento de las condiciones señaladas para el caso por dicho órgano colegiado.

7.3. La tasa y la garantía para la interposición del recurso de revisión se sujetará a lo establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento, y se considerará el valor referencial del proceso que correspondería convocar.

7.4. El postor deberá presentar su recurso de revisión en un plazo máximo de dos (02) días hábiles luego de otorgada la Buena Pro. Admitido el recurso, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado correrá traslado a la Entidad, solicitándole la remisión del expediente correspondiente, el cual será entregado dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

7.5. En los casos donde se cuestione actos vinculados a la evaluación de propuestas y/o al otorgamiento de la Buena Pro, al momento de resolver el recurso de revisión, si el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado cuenta con la información suficiente para

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

### Comité Especial Permanente - PSA

realizar un análisis sobre el fondo del asunto, podrá otorgar la Buena Pro a quien corresponda, siendo improcedente cualquier ulterior impugnación administrativa contra dicho pronunciamiento.

- 7.6. La resolución que resuelve el recurso de revisión presentado será notificada a través del SEACE.
- 7.7. Contra la resolución que resuelve el recurso de revisión solamente cabe la interposición de demanda contencioso – administrativa. Dicha interposición no suspende la ejecución de lo resuelto por el Tribunal.

Los plazos y los supuestos por los cuales es procedente la interposición están sujetos a lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

## CONTRATOS

- 8.1. Al día siguiente del consentimiento de la buena pro o, en su caso, de notificada la resolución que resuelve el recurso de revisión, la Entidad procederá a citar al adjudicatario de la Buena Pro otorgándole un [plazo de tres \(03\) días](#) para suscribir el contrato correspondiente.
- 8.2. En el documento de citación, **EL AGN** deberá señalar la fecha máxima para la presentación de las siguientes garantías, [la que no será mayor a diez \(10\) días hábiles luego de suscrito el contrato y que consisten en una carta fianza bancaria.](#)
  - a) Garantía de fiel cumplimiento.
  - b) Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, en caso de corresponder. Equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, en el supuesto que la oferta económica adjudicada fuese inferior al valor referencial en más de un 20%

[En caso que el contratista no cumpla con presentar las indicadas garantías dentro del plazo establecido, el contrato será resuelto, remitiéndose los actuados al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para que el contratista sea inhabilitado para contratar con el Estado por un plazo mínimo de un \(01\) año calendario.](#)

- 8.3. Las garantías deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Estas garantías deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la

prestación a cargo del contratista (artículos 213º, 215º, 216º y 217º del Reglamento).

- 8.4. Para la suscripción del contrato, además de las garantías, la Entidad deberá solicitar al contratista la [Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado](#) y, de ser el caso, el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de los miembros y designación de representante común.
- 8.5. El postor adjudicado que no suscriba el contrato puede ser inhabilitado para contratar con el Estado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Ante esta situación, la Entidad puede llamar al postor que ocupó el segundo lugar para la suscripción del contrato, aplicando los mismos plazos descritos precedentemente, contados a partir del día siguiente de haber sido citado.

## PENALIDADES Y SANCIONES

### PENALIDADES

- 9.1. Al contratista que incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, automáticamente se le aplicará en todos los casos, por cada día calendario de retraso, una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

### RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 9.2. Las causales para la resolución de contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento.
- 9.3. La Entidad podrá resolver el contrato en forma parcial o total por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento y garantía

adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

## SANCIONES

- 9.4. La facultad de sancionar corresponde al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a través del Tribunal y de los órganos que señalen sus normas de organización interna.

Los integrantes de consorcios responden individualmente respecto de las infracciones administrativas anteriores a la suscripción del contrato, siendo que a partir de la suscripción del mismo las empresas en consorcio serán solidariamente responsables.

La Entidad comunicará al Tribunal mediante informe técnico legal de los hechos que puedan dar lugar a la aplicación de sanciones de inhabilitación estipulado el artículo 294° y 295° del Reglamento.

- 9.5. La imposición de sanciones es independiente de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

## 10. DISPOSICIÓN FINAL

- 10.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, la adquisición se regula por las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, y supletoriamente por la Ley N° 27444, el Código Civil y demás dispositivos legales pertinentes.

\*\*\*\*\*

ANEXO 1

CALENDARIO DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	15 de Febrero de 2007
Registro de Participantes	Desde el 16 al 26 de Febrero 2007
Presentación de consultas y observaciones	Desde el 16 al 19 de Febrero 2007
Absolución de consultas y observaciones	21 de Febrero de 2007, Notificadas únicamente a través del SEACE.
Integración de Bases	22 de Febrero de 2007.
Presentación de Propuestas	28 de Febrero de 2007, a las 10:00 a.m.
Otorgamiento de Buena Pro	01 de Marzo de 2007, a las 11:00 a.m.

(\*) El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido el plazo de dos (02) días hábiles para la interposición del recurso de revisión, sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

ANEXO 2

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES  
A LAS BASES**

1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)	

Nota: Especificar si es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato.

Lima, ... .. de ..... de 2007.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

## ANEXO 3

### CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y VALORES REFERENCIALES

#### DETALLE DEL REQUERIMIENTO

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN LA FABRICACION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS

Los trabajos a realizar dentro del proyecto son la fabricación e instalación de Estanterías Metálicas, como a continuación se detalla:

##### DESCRIPCIÓN.-

Sistema de Almacenamiento : Estantería Standard

##### Características:

Altura de los estantes : 3.00 m.  
Carga uniforme repartida : 100 Kg. /panel reforz.

##### ANEXOS TÉCNICOS.-

- a) Los estantes serán construidos con ángulos metálicos (**perforados, no ranurados**) de 1 ½" x 1 ½" (nominal) x 3.00 mts. de altura. Fabricados con plancha de acero de 1/8" de espesor.
- b) Los estantes llevarán 09 niveles de paneles de carga (incluido techo) de **18" x 45" x 1½"** los cuales serán fabricados con planchas de acero de **1/27" de espesor** y colocados con una separación de 32 cms. uno del otro.  
La primera balda se colocará a 07 cms. del piso.
- c) En las esquinas, se colocarán esquineros fabricados con plancha galvanizada de **1.5 mm.**
- d) **Las patas deben ser de ángulos metálicos y no de plástico.**
- e) Todas las estructuras serán totalmente desmontables y ensamblados con pernos, tuercas y esquineros uní cromados. Los pernos y tuercas serán de **5/16" x 5/8"**.
- f) **En cada módulo se deberá considerar sistema anti-vuelco, deberá llevar arriostre aéreo entre estantes.**

##### CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES:

- **Materia Prima:** El acero a emplear para los elementos metálicos será estructural del tipo ASTM A36 de **400 a 500 Mpa** de esfuerzo de tracción.
- Con estructuras 100% modulares y regulables.
- El cálculo, diseño y construcción deben cumplir con las normas ASTM, AWS, Manual AISC y el Reglamento Nacional de Construcciones del Perú.
- Todos los elementos portantes serán calculados con un coeficiente de seguridad de **1.5** sobre el límite elástico de material y superior a **2** sobre la rotura.

- **Especificaciones Técnicas de los pernos.-** Todos los pernos deben contar con las siguientes características:

- **Calidad** : SAE grado2  
- **Componentes** : Medium Carbon Steel Cold Worked.

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

### Comité Especial Permanente - PSA

- Resistencia : 33 – 55 Kal.
  - Fuerza de carga: 36 – 57 KSI Mínimo.
  - Fuerza de Tensión: 60 – 74 KSI Mínimo.
  - Crudeza: B 70 – B100
  - Norma Internacional: IFI – USA
  -
- **Corte:** El corte debe ser realizado por medio mecánico (cizallado, acerrado, etc.). Todos los elementos una vez cortados, deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.
- **Doble:** Los elementos serán doblados en frío, usando prensas y reglas apropiadas para cada caso.
- **Perforación:** Las perforaciones para pernos serán **1/16** de pulgada mayores que el diámetro nominal del perno. Los agujeros deben ser perforados en prensa (**No RANURADOS**).
- La posición de los agujeros contendrá las siguientes tolerancias.
- Posición mutua entre el mismo extremo de perfil + - 0.5 mm.
- **Armado:** Piezas correctamente ensambladas.
- **Acabado:** Revestimiento de pintura en Polvo Híbrido, Epoxi- Poliéster, aplicada después de un proceso de desengrasado, fosfalizado, post-pasivado y curado en Horno a **190° C**, excelente acabado en brillo y color original, asimismo garantizar una larga vida útil del producto, aun bajo condiciones altas de humedad.
- **Transporte:** Se debe realizar de acuerdo a las normas establecidas para el manipuleo y transporte de todos los componentes, asegurándonos que al destino de todos los componentes, estos lleguen en las mejores condiciones para su ensamblaje.
- **Pintura:** El espesor de recubrimiento de las estructuras tendrá como promedio de 60 micrones.
- **Color :** A determinar

### GARANTIA:

Garantizar los materiales empleados en la fabricación, por un periodo de 05 años por defecto de fabricación, defecto en el ensamblaje, así como la de resistencia de los insumos siderúrgicos utilizados en la fabricación de los elementos.

-----

### PROGRAMA DE INSPECCION PREVENTIVA

Para un debido control de las estructuras, ofrecer un programa de inspección preventiva.

El Programa de inspección consta de una inspección del comportamiento de toda la estructura y estantes, en dicha inspección se realizará una evaluación de:

Revisión de todos los componentes.- En donde se debe verificar las aberturas de paneles contra la unión de los puntajes de ángulo, así como del estado del apoyo de los parantes.

Estado de ajustes.- Básicamente consiste en una verificación de los pernos y el nivel de ajustes de tuercas.

Inspección de los niveles de verticalidad y horizontalidad.- Dicha inspección se realiza a través de plomadas de diversos puntajes de las estructuras, así como la colocación de niveles en diferentes puntos de paneles.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**Revisiones periódicas:**

Durante los dos primeros años se hará cada 04 meses y los años siguientes una vez al año.

Luego de cada inspección, presentarán un informe, en donde se detallará el estado en el que se encuentran las estructuras, y si fuese necesario algún trabajo a realizar por problemas de choque, fallas de fabricación o instalación, proceder a subsanar sin costo alguno.

**OTRAS CONSIDERACIONES**

- Los esquineros serán fabricados con planchas zincadas de acero LAF de 1.5 mm. de espesor.
- El sistema antivuelco con doble seguridad, es decir, en ambos extremos de los módulos.
- Industriales laterales, cada estante llevará un porta aviso lateral de 20 cm. X 12 cm. Para identificar cada sección de documentos.
- Entregar los siguientes accesorios de repuestos para su eventual uso :
  - 50 pernos zincados de 5/16" x 5/8"
  - 50 tuercas zincadas
  - 25 esquineros zincados

En todos los casos los postores deberán presentar una muestra del tablero, ángulos y uniones de materiales a utilizar y, la cual deberá ser aprobada por el área usuaria del AGN, antes de proceder con la puesta en producción.

**CANTIDAD**

**MODULOS A FABRICAR**

**AMBIENTE N° 2**

(Corresponde a los items 2, 3, 7 según plano)

Descripción	Cantidad
Módulo de 10 cuerpos dobles (1er. ambiente)	06
Módulo de 06 cuerpos dobles	52
Módulo de 09 cuerpos dobles	17
Módulo de 06 cuerpos simples	02
<b>Total</b>	<b>77</b>

**LIMITES DE LA ADJUDICACION**

<b><u>Limite Mínimo</u></b> Propuesta Económica no podrá ser inferior al 70% del valor referencial	<b><u>Valor Referencial Total</u></b> <b><u>(S/.)</u></b>	<b><u>Limite Máximo</u></b> Propuesta Económica no podrá ser superior al 110% del valor referencial
<b>S/. 375 221,00</b> (Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veintiún y 00/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 536 030,00</b> <b>(QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)</b>	<b>S/. 589 633,00</b> (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles)

ANEXO 4

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, Representante Legal de .....,  
identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la  
localidad de ....., en la Ficha N° ....., Asiento N°....., **DECLARO  
BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Por la presente, declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 y su Reglamento, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Lima, ..... de ..... de 2007

.....  
Firma y sello del Representante Legal

ANEXO 5

**DECLARACION JURADA SEGÚN DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC N° .....; DECLARO  
BAJO JURAMENTO que mi representada, al postular a  
..... :

1. No tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme a los artículos 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, y normas vigentes sobre la materia;

Lima, ..... de ..... de 2007.

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 6

**PACTO DE INTEGRIDAD**  
(Presentación de propuestas)

El Comité Especial de (indicar denominación del proceso) y el Representante Legal de ....., suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente licitación pública;
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia;
3. EL AGN se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios;
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generará:
  - a) Para los postores; inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes,
  - b) Para los funcionarios de EL AGN; las sanciones derivadas de su régimen laboral.

\_\_\_\_\_  
Comité Especial

\_\_\_\_\_  
Comité Especial

\_\_\_\_\_  
Comité Especial

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal  
Empresa Postora

\* (Incluir espacios para todos los miembros del Comité Especial)

**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA**

El que suscribe, ....., identificado con DNI N°  
....., Representante Legal de ....., con  
RUC N° ....., declara que mi representada se compromete a efectuar la entrega de los  
bienes , según Especificaciones Técnicas, a los ..... ( ..... ) días calendario a la  
firma de Contrato.

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

**MODELO DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Los que suscriben, don ..... identificado con DNI N° ....., representante legal de ....., con RUC N° ....., y don ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan consorciadas en .....

Para tal efecto acordamos designar como REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN del Consorcio a don ....., identificado con DNI N°.....; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y , de ser el caso, del contrato hasta la conformidad de la prestación.

Asimismo, las obligaciones que asumirá cada empresa al interior del consorcio son las siguientes:

Empresa: .....

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.- .....
- 2.- .....

Empresa: .....

Obligaciones: (Indicar claramente la obligación(es) que asume, así como el porcentaje de participación correspondiente).

- 1.- .....
- 2.- .....

En caso que se nos otorgue la Buena Pro, y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal  
Empresa:

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Representante Legal  
Empresa:

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS A EMPLEARSE EN LA  
FABRICACIÓN DE LOS BIENES

El que suscribe, ....., identificado con DNI N°  
....., Representante Legal de ....., con  
RUC N° ....., declara que mi representada empleará en la fabricación de los bienes,  
materia del presente proceso de selección, insumos de primera calidad y nuevos – sin uso-  
según las normas internacionales que regulan estos productos.

Otorgando facilidades a EL AGN, para verificar in situ (instalaciones del postor) la calidad de  
los insumos propuestos, que serán utilizados en la fabricación de las estanterías metálicas.

Lima, ..... de ..... del 2007

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal

**ANEXO 10**

**FACTORES DE EVALUACION DE PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará en dos (02) etapas: Evaluación Técnica y Evaluación Económica.

**EVALUACION TECNICA**

La evaluación Técnica comprende dos (02) etapas

**1. ADMISION:**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el [Anexo 3](#) de las presentes Bases.

**2. CALIFICACION: (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Se asignará puntaje a la propuesta de acuerdo a los siguientes criterios:

**FACTORES DE EVALUACIÓN TECNICA Y PUNTAJES**

RUBROS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. Factores referidos al Postor :</b>		<b>60 puntos</b>
<b>1. Experiencia en la fabricación iguales o similares (Experiencia en la actividad industrial metálica) - <a href="#">Anexo N° 12</a>.<sup>1/</sup></b>		40 puntos
- Facturación acumulada igual o mayor a cuatro veces el V.R.	40 puntos	
- Facturación acumulada igual o mayor a tres veces el V.R. y menor a cuatro veces el V.R.	30 puntos	
- Facturación acumulada igual o mayor a dos veces el V.R. y menor a tres veces el V.R.	20 puntos	
- Facturación acumulada igual o mayor al V.R. y menor de dos veces el V.R.	10 puntos	
- Facturación menor al valor referencial.	00 puntos	
<b>La experiencia deberá ser acreditada con contratos u ordenes de compra con su respectiva conformidad o, en su defecto, con comprobantes de pago cancelados (la cancelación podrá acreditarse con el sello de cancelación, con un voucher de pago o papeleta de deposito) en un periodo de cinco (5) años.</b>		

<p>2. Constancia de Cumplimiento de la prestación - <u>Anexo N° 13</u></p> <p><b>El puntaje se entregará por cada certificado.</b></p> <p><b>Los certificados deben contener la siguiente información:</b>  <b>Por cada certificado de entrega oportuna de los bienes y cumplimiento de las obligaciones post contractuales.</b></p> <p><b>Los certificados deben estar referidos a las prestaciones con los que se acreditará el factor "experiencia de ventas del postor"</b></p> <p><b>Adjuntar 04 constancias.</b></p>	<p>5 puntos c/u.</p>	<p>20 puntos</p>
<p><b>B. Factores Referidos a los Bienes</b></p> <p><b>1. Plazo de Entrega</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 30 días calendario</li> <li>- 31 a 35 días calendario</li> <li>- 35 a 40 días calendario (Como máximo)</li> </ul> <p><b>2. Mejoras*</b></p> <p><b>A través de bienes complementarios necesarios para la operatividad del bien.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Dos escaleras móviles.</b></li> <li>- <b>Cuatro escaleras móviles</b></li> <li>- <b>Cuatro escaleras móviles y dos carros para transporte de documentos</b></li> <li>- <b>Cuatro escaleras móviles y cuatro carros para transporte de documentos</b></li> </ul>	<p>20 puntos 10 puntos 05 puntos</p> <p><b>05 puntos.</b> <b>10 puntos.</b> <b>15 puntos.</b> <b>20 puntos</b></p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p>20 puntos</p> <p>20 puntos</p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p><b>100.00</b></p>

\*Consistentes en escaleras y carros transportadores de documentos fabricados de acuerdo a los especificaciones técnicos señalados en el **Anexo 16** de las bases

1/.

Se calificará considerando el monto facturado por el postor postulante (Máximo 20 documentos), por un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

Se acreditará con copia simple de los Comprobantes de Pago cancelados o contratos u Orden de Compra adjuntando su respectiva conformidad.

Cada documento contractual debe corresponder a fabricación se estanterías metálicas.

De no contar con dicha conformidad, no se considerará como válido el Contrato respectivo

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la evaluación técnica el puntaje mínimo de **SESENTA (60) puntos**. En caso contrario, la propuesta será descalificada.

### **EVALUACION ECONOMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Las propuestas que exceden en más de diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán consideradas como no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de las propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i
- O<sub>i</sub> = Oferta Económica i
- O<sub>m</sub> = Oferta Económica de costo o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica
- i = Propuesta

### **DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL:**

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

-----

c <sub>1</sub>	=	0.60
c <sub>2</sub>	=	0.40

### **PUNTAJE ADICIONAL**

En aplicación a la Ley N° 27143, "Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional" sus normas modificatorias y complementarias, se agregará para efectos del otorgamiento de la Buena Pro, un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por las posturas de bienes elaborados dentro del territorio nacional.

**DECLARACION JURADA DE BIENES ELABORADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

El que se suscribe, ....., identificado con DNI N° ..... Representante Legal de ..... con RUC N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados en la presente Licitación Pública son elaborados en Territorio Nacional, de conformidad con la Ley N° 27143 y modificatorias.

Lo que dejamos constancia para que se nos otorgue los beneficios que de acuerdo a Ley corresponda.

Atentamente,

Lima, . ..... de ..... de 2007

---

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR  
(MODELO)

Lima, de del 2007

CARTERA DE CLIENTES:

N°	RAZON SOCIAL	MONTO FACTURADO NUEVOS SOLES S/.	AÑO DE LA VENTA	N° DE FACTURAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

**NOTA:**

Se calificará considerando el monto facturado por el postor postulante (Máximo 20 documentos), por un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial del presente Proceso de Selección.

Se acreditará con copia simple de los **Comprobantes de Pago cancelados, contratos u Orden de Compra con su respectiva conformidad.**

Cada documento contractual debe corresponder a fabricación se estanterías metálicas.

De no contar con dicha conformidad, no se considerará como válido el Contrato respectivo.

No se aceptará Declaración Jurada como reemplazo de las facturas. En caso de presentarse facturas en moneda extranjera serán considerados para efecto de evaluación el monto en soles resultante de la aplicación del tipo de cambio – venta publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en la fecha de emisión de la factura.

ANEXO N° 13

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL BIEN**

Por medio de la presente, dejamos constancia que ..... ha proveído a nuestra entidad de estanterías metálicas, habiéndose cumplido oportunamente con su entrega y obligaciones post contractuales, obligaciones derivadas del contrato de fecha....., correspondiente al proceso de selección .....

Atentamente,

-----  
Nombre y Apellidos:  
Cargo:  
Empresa / entidad:  
Dirección:

Teléfono:

**Nota:**

Se deberán presentar máximo cuatro (4) constancias, las cuales deberán corresponder a los últimos cinco años a la fecha de la presentación de la propuesta, emitida receptora del bien de acuerdo al presente

ANEXO 14

**HOJA DE PROPUESTA ECONOMICA**

De nuestra consideración:

Es grato de dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia mi Propuesta Económica, es la siguiente:

Nº Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Incluido IGV	Precio Total (S/.)

TOTAL S/ .....

- La propuesta es a todo costo e incluye los impuestos de ley (*de corresponder*).
- El IGV estará sujeto a variación de acuerdo a lo que determine el Supremo Gobierno.
- El monto total deberá expresarse hasta con un máximo de dos (02) decimales.

Declaramos conocer, el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, las Bases del proceso de selección y condiciones en que se suministrará la prestación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal de  
la Empresa

**Nota:**

Aquellas propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o que sean inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial de cada uno de los ítems ofertados se tendrán por no presentadas.

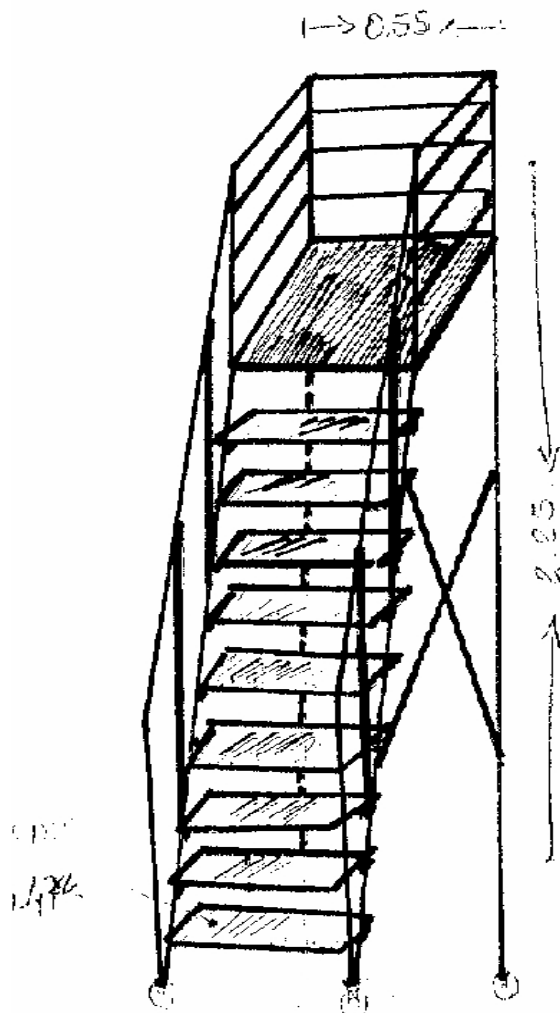
Lima,..... de ..... de 2006

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MEJORAS

DE LAS ESCALERAS DE METAL

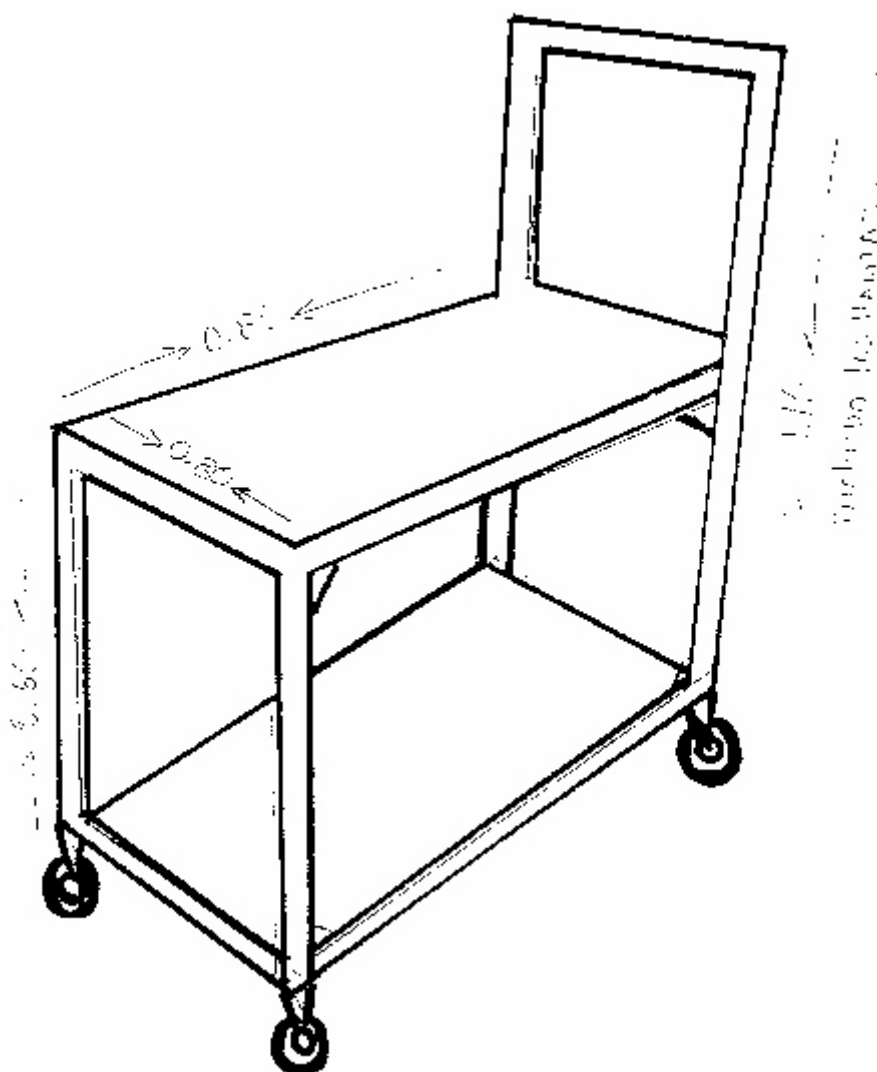
Serán fabricados en tubo cuadrado de 1.5 pulgada

- Rueda de 6", 02 giratorias adelante y 02 fijas en la parte posterior, los cuales deben tener freno para evitar el deslizamiento.
- Alto : 2.25 mts.
- Ancho: 0.55 mts.
- Peldaños de madera con plástico (0.15 x 0.47 mts. ) antideslizante en cada uno de los pasos.
- Barandas a los lados laterales y un descanso final de la escalera, el cual también llevará baranda.



**DE LOS CARROS PARA TRANSPORTES DE DOCUMENTOS**

- Serán fabricados en tubo cuadrado de 1.5 pulgada
- Rueda de 8" para que se desplace por los pasadizos de las estanterías, cuyas medidas son las siguientes:  
Ancho: 0.40 mts.  
Largo: 0.85 mts. de largo
- 02 niveles (el primer a 0.20 mts. y el segundo a 0.60 mts)
- 1.10 mts. la altura de la manija
- Base de madera



## ANEXO 16

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, el Contrato de adquisición de estanterías Metálicas, que celebran de una parte el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, con RUC N° 20131370726, representado por su Director General de la Oficina Técnica Administrativa, ..... identificado con DNI. N° ....., con domicilio legal, en Jr. Camaná Cdra. 1 y Pasaje Piura s/n – Cercado de Lima – Lima, que en adelante se denominará "EL AGN", y de la otra parte ....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° ....., con domicilio legal en ....., debidamente representado por su Representante Legal, ....., identificado con DNI. N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública por PSA N° 001-2007/AGN a EL CONTRATISTA para la Adquisición de Estantería Metálica para la Dirección de Archivos Públicos – 2da. Etapa, cuyos detalles y cantidades, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Fabricación de Estanterías metálica, el cual consta de 77 módulos, como se detalla:

Descripción	Cantidad
Módulo de 10 cuerpos dobles ( 1er. ambiente)	06
Módulo de 06 cuerpos dobles	52
Módulo de 09 cuerpos dobles	17
Módulo de 06 cuerpos simples	02
<b>Total</b>	<b>77</b>

Los bienes que se internen, se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en las Bases y a las particularidades de la propuesta técnica de "EL CONTRATISTA", no siendo posible cambiarlos por otros semejantes o de otras características.

#### CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la adquisición materia del presente contrato asciende a S/. ..... (..... con ...../100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del bien, fletes, seguros e impuestos hasta su entrega en el lugar previsto por [EL AGN](#), así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

[EL AGN](#) se obliga a pagar la contraprestación a [EL CONTRATISTA](#) en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

#### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de [EL CONTRATISTA](#).

#### CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las [bases integradas](#), [la oferta ganadora](#) y [los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes](#).

#### CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

[EL CONTRATISTA](#) entregará en el plazo de ..... ([indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases](#)) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de [EL AGN](#), por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de [EL CONTRATISTA](#).

#### CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

[EL AGN](#) está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando [EL CONTRATISTA](#) no cumpliera con renovarla(s).

#### CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE ENTREGA

Por medio del presente contrato, [EL CONTRATISTA](#) se compromete a entregar los bienes referidos en la Cláusula Tercera en la nueva sede de la Dirección de Archivos Públicos – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de “[EL AGN](#)”, sito en la Calle Islas Hawai N° 180 – Pueblo Libre – Lima, asimismo, correrá por su cuenta la correcta instalación según plano, adjunto a las Bases Administrativas del presente proceso de selección.

#### CLAUSULA DECIMA: IRREGULARIDADES EN LA ENTREGA DEL BIEN

EL AGN no está obligado a recibir los bienes fuera de las fechas establecidas. Tampoco está obligada a recibirlos si al análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, se trata de cantidades inferiores a las ordenadas, entre otras irregularidades en la entrega.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de los bienes se regulan por lo dispuesto en el [Artículo 233°](#) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debiendo verificarse la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y los documentos que lo conforman.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a [EL CONTRATISTA](#) un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a [EL CONTRATISTA](#), [EL AGN](#) considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

#### CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[EL CONTRATISTA](#) es responsable de la prestación y calidad de los bienes a entregar, correspondiéndole todo cuanto sea necesario hasta su total terminación y completa satisfacción de [EL AGN](#).

[EL AGN](#) designará un Supervisor o Especialista para verificar in situ (instalaciones del postor) la calidad de los insumos propuestos, que serán utilizados en la fabricación de las estanterías.

#### CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de los bienes por parte de [EL AGN](#) no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

#### CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si [EL CONTRATISTA](#) incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, [ELAGN](#) le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL AGN** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### **CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, EL AGN procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### **CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### **CLAUSULA DECIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Decreto de Urgencia N° 024-2006 y en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Comité Especial Permanente - PSA

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

Por:  
EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

EL CONTRATISTA

-----

-----

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Comité Especial Permanente - PSA

**PLANO DE DISTRIBUCION DE LOS ESTANTES METALICOS – 2da. ETAPA**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Comité Especial Permanente - PSA

**VISTA PANORAMICA DE LOS MODULOS DE LOS ESTANTES**